



Remuneración Integral Anual (RIA)

La **Remuneración Integral Anual (RIA)** es una modalidad establecida por acuerdo entre el empleador y el trabajador, donde **se unifican en un solo monto anual todos los conceptos** que normalmente se desglosan en el sueldo mensual, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS), vacaciones y otros beneficios.

De acuerdo a nuestra legislación laboral vigente, este tipo de remuneración está permitida exclusivamente para aquellos trabajadores que perciban una **remuneración mensual superior a 2 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)**, equivalente en el año 2025 a un monto superior a S/10,700 al mes.

La RIA consiste en **sumar todas las remuneraciones y beneficios** que un trabajador recibiría normalmente a lo largo del año (o del período de contrato) y **dividirlos en pagos mensuales**. Esto significa que el trabajador recibe un **sueldo más alto mensualmente, pero ya no recibirá las gratificaciones** (en julio y diciembre), **la CTS, ni las vacaciones de manera separada**, ya que todo esto está incluido en su remuneración.

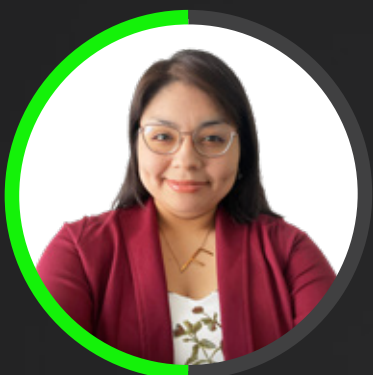
Base normativa de la Remuneración Integral Anual (RIA)

Se encuentra regulada por el **Decreto Legislativo N° 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral)**, y el acuerdo para aplicarla debe constar por escrito entre el empleador y el trabajador. Es importante que el acuerdo sea claro, detallado y se especifique el monto anual que recibirá el trabajador.

Además, para que este esquema sea legalmente válido, el trabajador debe recibir un **monto mensual superior a 2 UIT**, lo que garantiza que este tipo de acuerdo se aplique solo a aquellos **trabajadores con salarios más altos**.



José More
*Outsourcing
Manager*



Catherine Rivera
*Accounting
Analyst*



Sandy Matta
*Accounting
Supervisor*



Carolina Jelcic
*Latam Commercial
Manager*

Comunícate con nosotros al

WhatsApp: 913 323 417
Correo: info@optimice.com.pe